Datos del Producto

Número de Registro: 24000 **Estado:** Cancelado **Fechas** **Inscripción:** 08/02/2006 **Renovación:** 08/05/2017 **Cancelación:** 24/05/2025 **Límite de Venta:** 24/08/2025

Nombre Comercial: DADORA WG

Titular

ADAMA Agriculture España S.A.

C/ Ramírez de Arellano N.º 29-2ª

28043 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA

Fabricante

ADAMA Agricultural Solutions Ltd.

Golan Street, Airport City

7019900 POB298

ISRAEL

Composición

METRIBUZINA 70% [WG] P/P

Envases

Bolsas de aluminio de 30 g a 10 Kg.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Alfalfa	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	0,75 Kg/ha	Aplicar durante el reposo invernal, antes de la brotación, en cultivos de más de 2 años. Dosis uso no profesional: 0,075 g/m2. Volumen de caldo uso no profesional: 2,4-5 l/100 m2.
Berenjena	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 Kg/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en preplantación o en post-emergencia, cuando ya esté bien enraizado. En caso de siembra directa, aplicar en pre-emergencia, inmediatamente después de la siembra. Dosis uso no profesional: 0,05-0,075 g/m2. Volumen de caldo uso no profesional: 2,4-5 l/100 m2.Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Cebada	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	0,1 Kg/ha	Exclusivamente para cebada de ciclo largo.Aplicar en pre-emergencia o post-emergencia del cultivo a partir del estado de 3 hojas. Dosis uso no profesional: 0,01 g/m2. Volumen de caldo uso no profesional 2-5 l/100 m2.
Patata	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	0,75 Kg/ha	Aplicar en pre-emergencia del cultivo a la dosis indicada (0,75 kg/ha uso profesional o 0,075 g/m2 uso no profesional) o en post-emergencia a dosis de 0,3 kg/ha (uso profesional o 0,03 g/m2 uso no profesional). Volumen de caldo para aplicaciones en post-emergencia uso no profesional: 2-5 l/100 m2. Volumen de caldo para aplicaciones en pre-emergencia uso no profesional 2,4-5 l/100 m2.
Soja	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	0,25 - 0,35 Kg/ha	Aplicar en pre-emergencia del cultivo. Dosis uso no profesional: 0,025-0,035 g/m2. Volumen de caldo uso no profesional: 2-5 l/100 m2.
Tomate	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	0,5 - 0,75 Kg/ha	Aplicar en preplantación o en post-emergencia, cuando ya esté bien enraizado. En caso de siembra directa, aplicar en pre-emergencia, inmediatamente después de la siembra. Dosis uso no profesional: 0,05-0,075 g/m2. Volumen de caldo uso no profesional: 2,4-5 l/100 m2.
Trigo	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	0,1 Kg/ha	Exclusivamente para trigo de ciclo largo.Aplicar en pre-emergencia o post-emergencia del cultivo a partir del estado de 3 hojas. Dosis uso no profesional: 0,01 g/m2. Volumen de caldo uso no profesional 2-5 l/100 m2.
Zanahoria	Dicotiledóneas anuales Monocotiledóneas anuales	0,25 - 0,35 Kg/ha	Aplicar en post-emergencia del cultivo. Dosis uso no profesional: 0,025-0,035 g/m2. Volumen de caldo uso no profesional: 2-5 l/100 m2.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Zanahoria	60
Alfalfa, Berenjena, Cebada, Patata, Soja, Tomate, Trigo	NP

Condiciones Generales de Uso

Controla malas hierbas en preemergencia o postemergencia temprana.
Aplicar al suelo en pulverización a baja presión, en cultivos al aire libre, diluyendo la dosis en 200-500 l. de caldo/ha (uso profesional) en una aplicación por campaña. No utilizar en terrenos muy arenosos.
En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta utilización del producto, así como las advertencias necesarias para que el agricultor pueda cerciorarse de los riesgos de su utilización por fitotoxicidad en variedades sensibles del propio cultivo, en los cultivos adyacentes o en los siguientes en la alternativa o en las condiciones concurrentes, como bajas temperaturas, estados de depresión del cultivo, tipo de suelo.

Clase de Usuario

Uso profesional y no profesional. Autorizado para jardinería exterior doméstica.

Mitigación de riesgos en la manipulación

En uso profesional, el aplicador deberá utilizar guantes de protección química en la mezcla/carga, aplicación, manejo y limpieza del equipo, en las aplicaciones en alfalfa, patata, tomate, berenjena, zanahoria y soja se utilizará mascarilla FFP2SL o P2 en la mezcla/carga y además en alfalfa, patata, tomate y berenjena, se utilizará ropa de protección tipo 3 o 4 durante la aplicación y limpieza del equipo.
No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
El trabajador, para uso no profesional, deberá emplear ropa de trabajo.
Se recomienda el uso de guantes durante el manejo del producto, limpieza y mantenimiento del equipo.
SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P309+P311 -EN CASO DE exposición o si se encuentra mal: Llamar a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico. P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P101 -Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad con cubierta vegetal de 5 m en cereales, 10 m en zanahoria y soja y 20 m en patata, tomate, berenjena y alfalfa, hasta las masas de agua superficial.
SPe 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m en cereales, 10 m en zanahoria y soja y 15 m en patata, tomate, berenjena y alfalfa, hasta la zona no cultivada.

Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o resíduos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).
Autorizado para jardinería exterior doméstica.
En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederá la capacidad de 500 g.
Contiene caolín. El contenido en sílice cristalina de la fracción respirable en este formulado debe ser inferior al 0,1 %.
La clasificación toxicológica del formulado para su ampliación de uso a jardinería exterior doméstica cumple con los requisitos recogidos en el Anexo VIII del Real Decreto 1311/2012 por el que se estableces el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
Para el uso en aquellas zonas destinadas al público en general, se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
(*) Con respecto al uso menor en esta propuesta de autorización; berenjena, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”